



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 493 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación de los Certificadores de la Dirección del Registro de los Planes y Programas adscrita a la Dirección General de Control y Administración Urbana 2
- ♦ Aviso por el que se prorroga el plazo de apertura de la Ventanilla de Publicidad Exterior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para recepción de solicitudes de diversos Trámites 4

Alcaldía en Benito Juárez

- ♦ Acuerdo por el que se suspenden términos para la recepción de trámites y procedimientos ante la coordinación de Ventanilla Única de la Demarcación Territorial 6

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en los artículos 1, 4º, 122 apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 apartado A numerales 1 y 3, y 4 apartado A, puntos 3 y 4, 5 apartado A, 7 apartado A, 9 apartado E; 12 y 16, apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 2, 16 fracción VI, 18, 20 fracción IX, 31 fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VI, inciso B), del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, y 13, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 16, 17, y 18, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, y la legislación, deberá establecer los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Que conforme al artículo 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios, entre otros, para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos.

Que conforme al artículo 5, de la Constitución Política de la Ciudad de México, las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que conforme al artículo 7, de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que con fecha 20 de marzo y 1º de abril se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diversos Acuerdos, así como sus modificaciones correspondientes a los días de fechas 17 y 27 de abril y 18 de mayo, todos del año 2020, relativos a la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, así como de los trámites y actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, que contemplan las medidas necesarias en materia de salud para las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad, evitando el contagio y propagación del COVID-19.

Que con fecha 23 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se definen los alcances en materia de desarrollo urbano del considerando cuarto del diverso Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales para prevenir la propagación del COVID-19.

Que con fecha 27 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que optimiza la lista de trámites que se encuentran exceptuados del régimen de suspensión, prevista en el numeral primero del Acuerdo por el que se definen los alcances en materia de desarrollo urbano del Considerando cuarto del diverso Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19.

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, con el objeto de estar en concordancia con la Declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas dependencias para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del Covid-19, mediante el cual se determinó, entre otras cosas, que por razones de salud pública se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; y se exceptúa de la suspensión de términos y plazos, entre otros, la atención al público en las ventanillas y la realización de trámites en materia de desarrollo urbano, construcción y sector inmobiliario.

Que con fecha 29 de septiembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, en los términos que se señalan.

Que con fecha 4 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Primer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19.

Que conforme a los artículos 14, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 18, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los certificadores serán designados mediante concurso de selección, y serán seleccionados conforme a las evaluaciones que determine la Dirección General de Control y Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, no obstante y ante la necesidad de contar con personal que lleve a cabo las labores de certificación, es prioritario designar de manera provisional y temporal, hasta en tanto se emitan los lineamientos del concurso de selección correspondiente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS CERTIFICADORES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN URBANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ÚNICO. Se da a conocer que el 1° de diciembre de dos mil veinte, fueron designados como Certificadores de la Dirección del Registro de los Planes y Programas adscrita a la Dirección General de Control y Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a los servidores públicos que se describen a continuación:

Servidores públicos	Cargo
C. Luis Arturo Rodríguez López	Subdirector de Certificación y Documentación
C. Víctor Hugo Sucilla Arellano	Líder Coordinador de Proyectos de Certificación y Documentación "B"
C. Lorena Stefania Esquivel Patiño	Líder Coordinadora de Proyectos de Certificación y Documentación "C"
C. Susana Esperanza Ojeda Ortiz	Líder Coordinadora de Proyectos de Certificación y Documentación "E"
C. Héctor Agustín Gutiérrez Sánchez	Líder Coordinador de Proyectos de Certificación y Documentación "G"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación.

En la Ciudad de México, a los once días de diciembre de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA

ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 7, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 apartado A numerales 1 y 3, 12 y 16 apartado G punto 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, 16 fracción VI, 18, 20 fracción IX, y 31 fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XXI, 68, 69, 70, 74, y 75, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 7 fracción VI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 46, y 50, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 7, de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia mundial la propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que en fechas 20 de marzo y 1° de abril, ambos del 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diversos Acuerdos, así como sus modificaciones correspondientes publicadas los días 17 y 27 de abril del 2020; asimismo, la del 18 de mayo de la misma anualidad, todos relativos a la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y en relación a los trámites y actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, mismos que entre otros aspectos contemplan las medidas necesarias en materia de salud para las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad, a fin de evitar el contagio y propagación del COVID-19.

Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, con el objeto de estar en concordancia con la Declaratoria en el ámbito nacional, fortalecer al Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas dependencias para realizar las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la misma.

Que con fecha 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del COVID-19, mediante el cual se determinó, entre otras cosas, que por razones de salud pública se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; y se exceptúa de la suspensión de términos y plazos, entre otros, la atención al público en las ventanillas y la realización de trámites en materia de desarrollo urbano, construcción y sector inmobiliario.

Que con fecha 7 de agosto de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Noveno Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la administración pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, en los términos que se señalan, mediante el cual se determinó, entre otras cosas la prórroga de suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México.

Que en el marco hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, es necesario reanudar gradualmente los términos y plazos para la recepción y sustanciación de trámites a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías, por lo que con fecha 31 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de protección a la salud que deberán observarse, así como la modificación a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó, entre otras cosas, la reanudación del servicio de las Áreas de Atención Ciudadana (AAC) para Trámites y Servicios a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las 16 Alcaldías, cuya atención deberá realizarse previa cita.

Que en fecha 7 de agosto del 2020, se emitió el noveno acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la administración pública y las alcaldías de la Ciudad de México, en los términos que se señalan, mediante el cual se reanudan los términos y plazos para la recepción, registro, canalización, sustanciación y resolución de las solicitudes de trámites y servicios que cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad y Alcaldía de la Ciudad de México determine conforme a sus capacidades técnico-operativas, los cuales deberán publicarse en coordinación con la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México a más tardar el día 10 de agosto de 2020, en el portal de trámites y servicios disponible en el enlace electrónico <https://tramites.cdmx.gob.mx>, los cuales deberán ser integrados al portal de citas <https://citas.cdmx.gob.mx> Asimismo, podrán incorporarse trámites y servicios adicionales a los definidos inicialmente.

De igual forma señaló que para la reanudación de actividades, las AAC deberán observar los lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad y la Guía de Mitigación y Prevención de COVID-19 en las Áreas de Atención Ciudadana, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/>

Que con fecha de 29 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y se levanta la suspensión de trámites y servicios a cargo de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México.

Que con fecha de 23 de noviembre de 2020, se publicó en la Gaceta de la Ciudad de México el Aviso por el que se informa la apertura de la ventanilla de publicidad exterior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para recepción de solicitudes de diversos trámites.

Que con fecha de 4 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Primer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del Covid- 19.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México tiene a su cargo el Área de Atención Ciudadana para trámites en materia de Publicidad Exterior en vías primarias de la Ciudad de México.

Que es prioridad de esta Secretaría la adopción de medidas de prevención de la propagación del virus COVID-19, en estricto acato a los artículos 1º, párrafo tercero y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es viable la atención de trámites y procedimientos de manera remota en menor cantidad, en virtud de lo anterior, y ante la necesidad de prorrogar el plazo para la atención ciudadana en la ventanilla de publicidad exterior se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE APERTURA DE LA VENTANILLA DE PUBLICIDAD EXTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE DIVERSOS TRÁMITES

ÚNICO.- Se informa que se prorroga el plazo de apertura de la ventanilla de publicidad exterior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, hasta el día 18 de diciembre de 2020, para la recepción de los trámites mencionados en el Aviso por el que se informa la apertura de la ventanilla de publicidad exterior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para la recepción de solicitudes de diversos trámites, publicado el 23 de noviembre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA

ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ

MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA, Alcalde en Benito Juárez, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, base VI, incisos a) y c), primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 52, numeral 1, y artículo 53, apartado A, numerales 1, 11 y 12, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracción I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 5, 21, 29, 30 y 31, fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 11, 71 fracción IX, y 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y artículo 239, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Benito Juárez es un Órgano Político Administrativo, con personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración, forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 122, apartado A, base VI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 52, numerales 1 y 4, y artículo 53, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 6, fracción III, y 11, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y artículos 2, fracción II, 4, 6, 9, 15 y 16, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Que la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México, regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo, deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que en los términos del artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, establece que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando en otros, como inhábiles los días en que se tengan vacaciones generales las autoridades competentes, o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia, Entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y en concordancia a las recomendaciones del Gobierno Federal y Local en materia de sana distancia, se requiere suspender actividades que tengan relación con la atención presencial al público en general.

Que el Consejo de Salubridad General del Gobierno de México, en sesión del 30 de marzo de 2020, reconoció la epidemia ocasionada por el SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

Que el 04 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Trigésimo Tercer Aviso por el que se da a conocer, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, estableciendo diversas medidas de protección a la salud, que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19, y se modifican los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la “Nueva Normalidad” en la Ciudad de México, donde se determinó que en el período comprendido del 07 al 13 de diciembre del presente año, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en NARANJA AL LÍMITE.

Que el 04 de diciembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Décimo Primer Acuerdo, por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, donde se determina en su PRIMER resolutivo que “se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del 7 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021; por lo que para efectos legales y administrativos, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán como inhábiles”; y en su SEGUNDO resolutivo determina que se exceptúa de dicha suspensión de términos y plazos, la atención al público en las ventanillas y la realización de trámites que se gestionen en materia de desarrollo urbano, construcción y sector inmobiliario.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, establece las prerrogativas, derechos y obligaciones, que en el ejercicio de las mismas, el Alcalde en Benito Juárez, emite el presente acuerdo por el que se hacen del conocimiento al público en general, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de la tramitación, recepción, desahogo y entrega de respuestas a los trámites que se realizan ante la Ventanilla Única de Trámites de la Alcaldía, derivado de lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TÉRMINOS PARA LA RECEPCIÓN DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LA COORDINACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del 2020, y 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 del mes de enero del 2021, para la generación de citas, recepción de solicitudes, entrega de documentos, y demás actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Coordinación de Ventanilla Única de la alcaldía de Benito Juárez.

Como consecuencia de lo anterior se suspende la atención presencial en la Ventanilla Única de Trámites (VUT).

SEGUNDO.- Se suspende la atención presencial en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), los mismos se seguirán atendiendo en el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC).

TERCERO.- A partir del 15 de enero de 2021, se habilitará el correo electrónico citasventanillaunica@alcaldiabj.gob.mx, donde se recibirán las solicitudes de citas para ingresar trámites a través de la VUT, misma que deberá contener nombre del trámite, domicilio del trámite, nombre del interesado y/o del representante legal y/o persona autorizada, teléfono de contacto, en caso de tratarse del desahogo de alguna prevención a un trámite, deberá indicar la fecha de vencimiento y folio. Se responderá en un máximo de cinco días hábiles a partir de la petición.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los ocho días del mes diciembre del año dos mil veinte.

(Firma)

MTRO. SANTIAGO TABOADA CORTINA
ALCALDE EN BENITO JUÁREZ



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$10.50)